



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Cultura

Formación Profesional. Corrección de errores del Decreto 259/2011, de 7 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad Autónoma de Extremadura 26946

Enseñanza no Universitaria. Becas. Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2011/2012 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 26947

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Hacienda

Nombramientos. Orden de 11 de noviembre de 2011 por la que se nombran los miembros integrantes de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura 26968



Delegación de competencias. Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se delegan competencias en el Secretario General y en el Director General de Presupuestos sobre determinadas materias **26970**

Delegación de competencias. Resolución de 3 de noviembre de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias en materia de derechos societarios **26972**

Delegación de competencias. Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias en la Jefatura de Servicio de Patrimonio **26973**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 551/2011 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1582/2009 **26975**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barcarrota, que consiste en calificar como residencial el antiguo cuartel de la Guardia Civil calificado como institucional, sito en la calle Viento, n.º 4 **26976**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Vías pecuarias. Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", tramo: todo el término municipal de Cáceres **26979**

Consejería de Educación y Cultura

Residencias no Universitarias. Resolución de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2011/2012 **26981**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1165/2011, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **26982**



Recursos. Emplazamientos. Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 312/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres .. **26983**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **26984**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo **26987**

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **26990**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Adjudicación. Anuncio de 6 de mayo de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Estudio de cobertura de telefonía móvil 2G (GSM) en las carreteras ubicadas dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-002/20/11 ... **26992**

Adjudicación. Anuncio de 6 de mayo de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Estudio de cobertura de telefonía móvil 2G (GSM) y 3G (UMTS) en los pueblos de Extremadura con población menor de 1.000 habitantes". Expte.: SV-003/20/11 **26993**

Notificaciones. Anuncio de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-07-29463-1, relativo a financiación de inversiones **26994**

Notificaciones. Edicto de 17 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0398/11 **26995**

Notificaciones. Edicto de 17 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I620110009666 **26996**

Notificaciones. Edicto de 18 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0377/11 **26997**



Notificaciones. Edicto de 19 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas: I6201100091616 e I6201100094141 **26998**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 25 de octubre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1849, 1850, 1798, 1801, 1802 y 1874/2011 **26999**

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 28 de octubre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1821, 1822, 1823 y 1987/2011 **27000**

Notificaciones. Edicto de 28 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0375/11 **27001**

Consejería de Economía y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 11 de noviembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 1010025, en materia de juego **27003**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 11 de noviembre de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **27004**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 11 de noviembre de 2011 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas **27009**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Deslinde. Corrección de errores del Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver varios expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz **27013**

Vías pecuarias. Anuncio de 21 de octubre de 2011 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Sancha Brava", en el término municipal de Badajoz **27015**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º MP10/26, en materia de montes **27015**

Notificaciones. Anuncio de 21 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 001/10-M, en materia de montes **27016**

Notificaciones. Anuncio de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 09/1365, correspondiente a la campaña 2010/2011 **27017**

Notificaciones. Anuncio de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes n.ºs 09SB01-10-00231 y 09SB01-10-00350, relativos a ayudas para la gestión sostenible de los montes **27018**



Vías pecuarias. Anuncio de 31 de octubre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Villar del Pedroso, tramo Villar del Pedroso - Navalmoralejo (Toledo) **27020**

Vías pecuarias. Anuncio de 31 de octubre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Villar del Pedroso, tramo Villar del Pedroso - La Estrella (Toledo) **27020**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **27021**

Notificaciones. Edicto de 28 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **27022**

Notificaciones. Edicto de 31 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **27023**

Notificaciones. Edicto de 7 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **27024**

Notificaciones. Edicto de 7 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores **27025**

Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz

Información pública. Anuncio de 14 de noviembre de 2011 sobre iniciación del proceso electoral para la renovación de los Órganos de Gobierno **27026**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 259/2011, de 7 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011040297)

Advertido error en el Anexo VI del Decreto 259/2011, de 7 de octubre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE núm. 196, de 11 de octubre de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

El Anexo VI publicado en la página 24100, se sustituye por el siguiente:

ANEXO VI

CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN APLICACIONES INFORMÁTICAS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990 Y LOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006

Módulos profesionales del ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): Aplicaciones Informáticas	Módulos profesionales del Ciclo formativo (LOE 2/2006): Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
Sistemas Informáticos multiusuario y en red.	0483.Sistemas informáticos.
Desarrollo de aplicaciones en entorno de cuarta generación y con herramientas CASE.	0484.Base de datos. 0486.Acceso a datos.
Programación en lenguajes estructurados.	0485. Programación.
Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión.	0487.Entornos de desarrollo.
Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos.	0488.Desarrollo de interfaces.
Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.	0495.Formación en centros de trabajo.



ORDEN de 11 de noviembre de 2011 por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2011/2012 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050299)

La Junta de Extremadura viene desarrollando en materia educativa diversas actuaciones con el objetivo de facilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la enseñanza.

Por Decreto del Presidente 15/2011, de 9 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuye a la Consejería de Educación y Cultura la competencia en materia de enseñanzas universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 131/2010, de 18 de junio, regula las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 256/2011, de 7 de octubre (DOE n.º 196, de 11 de octubre), establece que dichas becas serán objeto de convocatoria para cada curso académico por orden de la Consejería con competencias en materia de enseñanzas universitarias.

Dada esta complementariedad, se convocan distintas modalidades de becas aumentando los umbrales económicos fijados en las convocatorias estatales, con el límite que permite el Decreto regulador de las bases, adecuándolos a la realidad del alumnado y de la sociedad extremeña en el año 2011.

Las becas reguladas en el citado decreto van dirigidas a estudios universitarios cuya finalidad es la obtención del título oficial de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, siendo sus enseñanzas impartidas, bien por la Universidad de Extremadura, tanto en sus centros propios como adscritos, bien por los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o bien por cualquier Universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios de carácter presencial no sean impartidos en la Universidad de Extremadura o el alumno no obtenga plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente. Así mismo, se incluyen en la misma los estudios universitarios conducentes al título oficial de Máster Universitario, siempre que se imparta en la Universidad de Extremadura o en los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Universidad e Investigación,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Convocatoria.

La presente orden convoca becas complementarias, cuyas bases reguladoras constan en el Decreto 131/2010, de 18 de junio, por el que se regulan las becas complementarias para



estudios de enseñanzas universitarias para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de junio de 2010), modificado por Decreto 256/2011, de 7 de octubre (DOE n.º 196, de 11 de octubre de 2011), para estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos oficiales:

1. Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico en:
 - a) La Universidad de Extremadura.
 - b) Los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. En este supuesto, los alumnos podrán solicitar exclusivamente las ayudas correspondientes al importe de los precios públicos por servicios académicos.
 - c) Cualquier Universidad pública del territorio español, siempre que dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se obtenga plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico 2011-2012.
2. Título de Máster en:
 - a) La Universidad de Extremadura.
 - b) Los Centros Asociados de Mérida y Plasencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. En este supuesto, los alumnos podrán solicitar exclusivamente las ayudas correspondientes al importe de los precios públicos por servicios académicos.

Artículo 2. Tipos y características de las becas.

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas, que serán otorgadas de acuerdo con el procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria periódica:

Modalidad A: Precios públicos por servicios académicos.

Exención de precios públicos por servicios académicos para la realización de estudios universitarios.

Modalidad B: Residencia.

Para gastos derivados de la necesidad de residir el alumno, durante el curso académico, en localidad distinta a la del domicilio familiar.

El solicitante deberá acreditar la necesidad de residencia por razón de la distancia entre el domicilio familiar y la localidad en que se ubica el Centro universitario, en el que vaya a cursar estudios, y los medios de transporte existentes, así como la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos en el Centro citado.

A estos efectos, la Comisión de Valoración podrá considerar como domicilio de la familia el más próximo al Centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.



Modalidad C: Transporte y comedor universitario.

Esta modalidad comprenderá tres tipos:

C.1. Transporte interurbano.

Beca para gastos derivados de la necesidad de utilización de transporte por razón de la distancia entre el domicilio familiar del alumno y el Centro universitario, en caso de que se encuentren en distintas localidades. A estos efectos, la Comisión de Valoración podrá considerar como domicilio de la familia el más próximo al Centro docente, aunque no coincida con el domicilio legal.

C.2. Transporte urbano.

Beca para gastos derivados de la necesidad de utilización de transporte por razón de la distancia entre el domicilio del alumno durante el curso académico y el Centro donde curse estudios, siempre que ambos se encuentren en la misma localidad.

C.3. Comedor universitario.

Beca para manutención, cuando por la estructuración del plan de estudios y/o distancia existente entre el Centro docente y el domicilio durante el curso académico sea obligatorio permanecer en el mismo en jornadas de mañana y tarde.

Para tener derecho a esta ayuda el intervalo de tiempo entre las clases (teóricas o prácticas) de la mañana y la tarde será como máximo de 3 horas, considerándose horario de mañana hasta las 15 horas. Este criterio no se aplicará a aquellos solicitantes cuya localidad de residencia sea distinta de la localidad del centro universitario donde realiza los estudios.

Artículo 3. Crédito y cuantía de las modalidades de becas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de ochocientos mil euros (800.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria: 2012.19.07.222D.481.00, Superproyecto 2000.13.03.9005, Proyecto 2004.13.03.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2012. El otorgamiento de las ayudas queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria en el ejercicio correspondiente.
2. La cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en esta orden de convocatoria podrá aumentarse, hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria y conforme al procedimiento previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Las cuantías de las becas serán las siguientes:

Modalidad A: Precios públicos por servicios académicos.



La beca resultará de la aplicación de los derechos de matriculación y bonificaciones legalmente establecidos para las distintas Universidades públicas para el curso académico 2011-2012.

Modalidad B: Residencia.

La cuantía de esta beca será de mil quinientos euros (1.500,00 euros).

Modalidad C: Transporte y comedores universitarios.

C.1. Transporte interurbano.

La beca de Transporte interurbano se establece con arreglo a la siguiente escala, en función de la distancia entre la población donde radique el domicilio familiar y la localidad de ubicación del Centro universitario:

- De 5 a 10 kilómetros: doscientos cincuenta euros (250,00 euros).
- De más de 10 a 30 kilómetros: trescientos cincuenta euros (350,00 euros).
- De más de 30 a 50 kilómetros: seiscientos cincuenta euros (650,00 euros).

C.2. Por transporte urbano.

La cuantía de esta beca será de doscientos cincuenta euros (250,00 euros).

C.3. Por comedor universitario.

La cuantía máxima será de quinientos euros (500,00 euros) en función del número de días lectivos en que el alumno tenga clases en horario de mañana y tarde.

La cuantía será el resultado de dividir la cantidad máxima entre diez y multiplicar por el número de días a la semana en que el alumno acredite tener clases en horario de mañana y tarde, en cada cuatrimestre.

Artículo 4. Matrícula parcial.

Los estudiantes que cursen enseñanzas conducentes al título de grado, máster y primer y segundo ciclo, que no se matriculen de curso completo de conformidad con los requisitos académicos, podrán obtener las becas correspondientes a las modalidades de precios públicos por servicios académicos y transportes.

Artículo 5. Complementos de formación.

Quienes cursen complementos de formación para proseguir enseñanzas oficiales de licenciatura, de grado o de máster podrán obtener beca en las modalidades de precios públicos por servicios académicos y transportes, en su caso, cuando la matrícula se formalice en la totalidad de los créditos y sea de, al menos, treinta créditos. Cuando el total de los créditos sea inferior a treinta solo podrán disfrutar de la beca en su modalidad de precios públicos por servicios académicos.

**Artículo 6. Proyecto de fin de carrera.**

En las enseñanzas técnicas en las que se requiera la superación del proyecto de fin de carrera para la obtención del título correspondiente, cuando éste no constituya una asignatura ordinaria del plan de estudios y cuando no se realice simultáneamente con alguno de los cursos de la carrera, los alumnos podrán disfrutar únicamente de la beca de precios públicos por servicios académicos el curso en que realicen dicho proyecto.

Artículo 7. Becas especiales para estudiantes afectados por una discapacidad.

1. Los estudiantes afectados por una discapacidad reconocida de grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento podrán reducir la carga lectiva a matricular en los mismos términos previstos por el Ministerio de Educación en sus convocatorias de becas para estudios universitarios.
2. Cuando no se haga uso de la matrícula reducida y el estudiante formalice la matrícula en la totalidad de los créditos exigidos por la normativa reguladora de los requisitos académicos, las cuantías de las modalidades de beca que les correspondan se incrementarán en un cincuenta por ciento, con excepción de la correspondiente a la modalidad de precios públicos por servicios académicos, que se abonará en el importe fijado para los créditos de los que se haya matriculado.
3. La matrícula reducida en el caso de estos estudiantes no comportará las limitaciones previstas por el artículo cuatro para los supuestos de matrícula parcial.
4. No se concederán ayudas cuando los gastos a los que atienden se hallen cubiertos suficientemente por fondos o servicios públicos.

Artículo 8. Incompatibilidades de las becas.

1. Las becas previstas en la presente orden son incompatibles con las concedidas por cualquier otra Administración Pública para las mismas finalidades o por los mismos conceptos, y siempre con la beca de residencia, con la compensatoria, con la beca salario, con la beca de movilidad y con la beca del programa Séneca concedidas por el Ministerio de Educación y con la beca de residencia concedida por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.
2. Las modalidades de becas de Residencia y Transporte Interurbano son incompatibles entre sí.
3. No se podrán otorgar becas a aquellos solicitantes que por su nivel de renta familiar hubieren tenido derecho a percibir ayuda o beca del Ministerio de Educación, aunque no la hubieren solicitado.
4. Ningún alumno podrá percibir más de una beca de las previstas en la presente convocatoria, aunque realice simultáneamente varios estudios.
5. Queda excluida de esta orden la realización de estudios correspondientes al doctorado y títulos propios de las Universidades.

**Artículo 9. Requisitos generales y obligaciones de los beneficiarios.**

1. Para tener derecho a estas becas serán necesarios los siguientes requisitos de carácter general:
 - a) Tener residencia familiar legal en Extremadura en la fecha de la solicitud o gozar de la condición de extremeño, en base a lo estipulado en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, del Estatuto de los Extremeños en el Exterior.
 - b) Que el solicitante tenga adjudicada plaza para el curso académico en la Universidad de Extremadura, en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Mérida o Plasencia, o, en caso de los estudios recogidos en el artículo 1.1, en cualquier Universidad Pública del territorio español, siempre que curse estudios de carácter presencial no impartidos en la Universidad de Extremadura, o no hubiera obtenido plaza en ella por no alcanzar la nota de corte correspondiente al curso académico.
 - c) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
2. Por lo que se refiere a las ayudas específicas para estudios universitarios realizados por personas discapacitadas, se deberá justificar que concurre dicha condición en el beneficiario aportando con la solicitud certificación emitida por el órgano competente.
3. Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas, además de las derivadas del artículo 13.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la presente convocatoria las siguientes:
 - a) Estar matriculado y no anular la matrícula del curso.
 - b) Concurrir a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria o extraordinaria.

Artículo 10. Requisitos de carácter económico.

1. Para obtener beca en la Modalidad A los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:
 - Familias de un miembro: dieciocho mil doscientos euros (18.200,00 euros).
 - Familias de dos miembros: treinta y un mil doscientos sesenta y seis euros (31.266 euros).
 - Familias de tres miembros: treinta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve euros (39.259,00 euros).
 - Familias de cuatro miembros: cuarenta y cinco mil doscientos veintinueve euros (45.229,00 euros).
 - Familias de cinco miembros: cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y dos euros (49.872,00 euros).



- Familias de seis miembros: cincuenta y tres mil trescientos noventa y cuatro euros (53.394,00 euros).
 - Familias de siete miembros: cincuenta y siete mil quinientos setenta y seis euros (57.576,00 euros).
 - Familias de ocho miembros: cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco euros (59.965,00 euros).
 - A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán cinco mil doscientos noventa y seis euros (5.296,00 euros).
2. Para obtener beca en las Modalidades B y C los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:
- Familias de un miembro: dieciséis mil noventa y siete euros (16.097,00 euros).
 - Familias de dos miembros: veinticuatro mil quinientos noventa y nueve euros (24.599,00 euros).
 - Familias de tres miembros: treinta y tres mil seiscientos once euros (33.611,00 euros).
 - Familias de cuatro miembros: cuarenta mil sesenta y tres euros (40.063,00 euros).
 - Familias de cinco miembros: cuarenta y cuatro mil ochocientos veintitrés euros (44.823,00 euros).
 - Familias de seis miembros: cuarenta y ocho mil ochocientos diecisiete euros (48.817,00 euros).
 - Familias de siete miembros: cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho euros (51.658,00 euros).
 - Familias de ocho miembros: cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve euros (54.689,00 euros).
 - A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro computable, se añadirán cinco mil doscientos quince euros (5.215,00 euros).
3. Dada la complementariedad de estas becas, en caso de que el Ministerio de Educación aplique lo dispuesto en el artículo 9.6 del Real Decreto 708/2011, de 20 de mayo, de acuerdo con el artículo 10.3 del Decreto 131/2010, de 18 de junio, se incrementarán hasta un 10% los umbrales de renta familiar.
4. Con el fin de determinar los mecanismos más adecuados de estimación real de rentas y patrimonios familiares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Consejería de Educación y Cultura y la Universidad gestionarán la colaboración con otros órganos de las Administraciones Públicas a los efectos de obtener la información de las condiciones reales de los solicitantes o beneficiarios de becas que deban ser tenidas en cuenta para su concesión.



5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Consejería de Educación y Cultura y a la Universidad de Extremadura para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar a los efectos de obtener las becas. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.
6. Dado el carácter complementario de estas becas, para el cálculo y deducciones de la renta familiar a efectos de beca y límites del patrimonio familiar se estará a lo dispuesto en la convocatoria de becas para alumnos universitarios publicada por el Ministerio de Educación, para el curso académico 2011-2012.
7. En los casos en que la situación económica familiar haya variado sustancialmente respecto de la reflejada en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Comisión de Valoración y Seguimiento considerará la nueva situación económica familiar sobrevenida, para lo que el solicitante deberá acreditar documentalmente tanto la realidad de los hechos causantes de la situación como las circunstancias de la misma.

Artículo 11. Requisitos de carácter académico.

Para obtener alguna de las becas previstas en la presente convocatoria será preciso reunir los mismos requisitos académicos que establece el Ministerio de Educación en su convocatoria de becas del curso 2011-2012 para alumnos universitarios.

Los datos académicos de los alumnos matriculados en la Universidad de Extremadura que obren en dicha Universidad se aportarán de oficio por la misma.

Artículo 12. Solicitudes, documentación y plazos.

1. La solicitud de beca se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo I a esta Orden, que podrá además ser descargado y cumplimentado en la siguiente página web: <http://ayudaspri.juntaextremadura.net/becas/>. Una vez cumplimentada y firmada, la solicitud se presentará en los lugares previstos en el apartado 4 de este mismo artículo.

La solicitud se dirigirá a la Consejería de Educación y Cultura, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Documentación a presentar junto a la solicitud:
 - 2.1. Los alumnos matriculados en la Universidad de Extremadura que soliciten beca al Ministerio de Educación y autoricen a la Junta de Extremadura a obtener sus datos de renta, patrimonio, identidad personal y domicilio o residencia, deberán acompañar:
 - a) Declaración jurada, de las becas percibidas o solicitadas, en su caso, para el estudio de otras Administraciones Públicas, correspondientes al curso académico 2011-2012, con arreglo al modelo que figura como Anexo II.
 - b) Los solicitantes de la beca de comedor, declaración jurada del alumno y certificado del horario oficial de clases, expedido por el Centro universitario donde realicen



- sus estudios, indicando los días en los que tiene clases (teóricas o prácticas) en jornadas de mañana y tarde, con arreglo a los modelos que figuran en los Anexos III y IV.
- c) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o copia del mismo en caso de estar dado de alta en el sistema de terceros. El solicitante de la beca deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
 - d) Certificado acreditativo, en su caso, de la condición de discapacidad, expedido por órgano competente.
- 2.2. Los alumnos matriculados en la Universidad de Extremadura que no soliciten beca al Ministerio, y los alumnos de otras universidades públicas y centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia que autoricen a la Junta de Extremadura a obtener sus datos de renta, patrimonio, identidad personal y domicilio o residencia, a los documentos señalados en el punto anterior, deberán acompañar:
- a) Fotocopia de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, excepción hecha de la vivienda habitual, correspondientes al año 2010.
 - b) Copia del título de familia numerosa, en su caso.
 - c) Documentación acreditativa de independencia familiar y económica del solicitante, en su caso.
 - d) Informe Académico Oficial, en el que figure el expediente académico del solicitante, con indicación de la totalidad de las asignaturas aprobadas y suspensas (en su caso), con sus correspondientes créditos y calificaciones del último curso realizado (sólo alumnos universitarios de universidades distintas de la Universidad de Extremadura).
 - e) Copia de la matrícula del solicitante para el curso académico de la convocatoria, en la que se indiquen las asignaturas y créditos en que se matricula, y precios públicos que correspondan a los mismos (sólo alumnos universitarios de universidades distintas de la Universidad de Extremadura).
- 2.3. Los alumnos que no autoricen a la Junta de Extremadura a obtener sus datos de renta, patrimonio, identidad personal y domicilio o residencia, deberán acompañar, además, certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de todos los miembros computables de la unidad familiar del año 2010, así como fotocopias del documento nacional de identidad de los miembros de la unidad familiar, y certificado de residencia familiar en Extremadura.
3. En el modelo de solicitud se consignará un apartado destinado a declarar que el interesado no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que está al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 12 de dicha Ley.



4. La solicitud, junto con la documentación adjunta, podrá presentarse en los Centros de la Universidad de Extremadura donde los solicitantes se matriculen, y también:

a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

- Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro del órgano competente.
- Los órganos de la Administración General del Estado.
- Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
- Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.

b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.

c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

d) En cualquier otro órgano que indique una normativa específica.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y permanecerá abierto durante treinta días.

7. Las sucesivas publicaciones correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en la página web <http://ayudaspri.juntaextremadura.net/becas/>, y en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Universidad e Investigación.

Artículo 13. Órgano de valoración y seguimiento.

1. La instrucción y ordenación del procedimiento para la concesión de becas corresponde a la Dirección General de Universidad e Investigación.



2. Para la evaluación de las solicitudes presentadas y selección de posibles beneficiarios de las becas se constituirá una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:
 - Presidente: titular de la Dirección General de Universidad e Investigación, o persona en quien delegue.
 - Vocales: las personas que ostenten las titularidades siguientes:
 - Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Extremadura.
 - Jefatura de Servicio de Universidad e Investigación de la Dirección General de Universidad e Investigación.
 - Jefatura de Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos Propios de la Universidad de Extremadura.
 - Jefatura de Sección de Becas y Tercer Ciclo de la Universidad de Extremadura.
 - Jefaturas de Negociado de Becas de la Universidad de Extremadura.
 - Jefatura de Sección de Becas y Ayudas de la Dirección General de Universidad e Investigación, que actuará además como Secretario.
3. Para su asesoramiento, esta Comisión podrá convocar a los técnicos o profesionales especialistas que considere necesario en el ejercicio de sus funciones.
4. Dicha Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados, y tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la citada Ley.
 - b) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos para cada ayuda.
 - c) El seguimiento de las becas concedidas, comprobando que han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron.

Artículo 14. Criterios de selección.

La ordenación de las solicitudes y propuesta de concesión se realizará priorizando las solicitudes en atención a la menor renta familiar per cápita.

Artículo 15. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para resolver la presente convocatoria será el titular de la Consejería de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Universidad e Investigación.



2. La resolución se motivará con fundamento en haberse observado lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
3. La resolución, además de contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario y las menciones de identificación y publicidad, hará constar, en su caso, de manera expresa, la causa de la desestimación del resto de las solicitudes.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.
5. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, haciéndose constar, en su caso, las causas de denegación, e informándose al solicitante de los recursos que se pueden interponer.
6. Sin perjuicio de lo anterior, las becas concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 16. Abono y justificación de las becas.

1. El abono de las becas correspondientes a la Modalidad A (precios públicos por servicios académicos) en la Universidad de Extremadura, se realizará directamente a ésta. En el caso de esta misma modalidad de becas en otras Universidades públicas españolas, el abono se realizará directamente al solicitante, mediante transferencia, tras la notificación de su concesión.
2. El abono de las becas correspondientes a las Modalidades B (residencia) y C (transporte y comedores universitarios), se realizará directamente, mediante transferencia al beneficiario de la beca, por el total de su importe, tras la notificación de la concesión.
3. Los beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente orden estarán exentos, en todo caso, de la obligación de presentar las correspondientes garantías para pagos anticipados.
4. El órgano gestor de las ayudas, con carácter previo al abono de las mismas, comprobará de oficio, que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
5. A efectos de justificación de las becas y, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.7 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
 - a) Respecto a los alumnos de la Universidad de Extremadura, ésta comunicará a la Dirección General de Universidad e Investigación, dentro del año siguiente al de la convocatoria de las becas, el nombre, apellidos y demás datos identificativos de los alumnos que hayan incurrido en las situaciones estipuladas en la letra a) y b) del número 1 del



artículo siguiente, y de los que hayan cambiado las condiciones por las que se concedió la beca.

- b) Respecto del resto de los alumnos: La Dirección General de Universidad e Investigación solicitará la justificación en los términos y plazos indicados en el párrafo anterior.

Artículo 17. Reintegro de la beca.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, entre otros, el incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida o cambio de las condiciones por las que se concedió la beca. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Haber anulado la matrícula.
 - b) No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.
2. En los supuestos de los apartados a) y b) del número anterior se procederá al reintegro total de las becas, por entender que no se ha cumplido el fin de la subvención. En otros supuestos, se procederá al reintegro proporcional en atención al periodo temporal en que se incumplen los fines de la ayuda.
3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Disposición adicional única. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 11 de noviembre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****SOLICITUD DE BECA PARA ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO
2011/2012****A DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO: SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE: N.I.F. :
DOMICILIO FAMILIAR:
LOCALIDAD: C. POSTAL:
FECHA DE NACIMIENTO: SEXO: H M TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
¿ES EXTRANJERO?: SÍ NO

B ESTUDIOS

ESTUDIOS QUE DESEA REALIZAR EN 2011/12:
ESPECIALIDAD: CURSO:
MATRÍCULA PARCIAL SÍ NO
UNIVERSIDAD DONDE CURSARÁ ESTUDIOS EN EL 2011/12.....
CENTRO EN QUE CURSARÁ ESTUDIOS EN EL 2011/12:
LOCALIDAD:
DISTANCIA DEL DOMICILIO FAMILIAR AL CENTRO (SÓLO IDA) KMS.

C TIPO DE BECA SOLICITADA (Obligatorio marcar con una "X")

MODALIDAD A: Precios públicos por servicios académicos (matrícula).

MODALIDAD B: Residencia.

MODALIDAD C: Transportes y comedores universitarios.

C1: Transporte interurbano.

C2: Transporte urbano.

C3: Comedor universitario.

***La modalidad B (Residencia) y C1 (Transporte interurbano)
son incompatibles entre sí.**





G SITUACIONES QUE DECLARA EL SOLICITANTE

(Marque con una "X" las que correspondan y justifiquelas documentalmente. Para ser tenidas en cuenta deberá acreditarse que concurrían a 31 de diciembre de 2010)

- CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA: GENERAL ESPECIAL

- CONDICIÓN DE MINUSVALÍA DE HERMANOS O HIJO DEL SOLICITANTE O EL PROPIO SOLICITANTE. GRADO DE MINUSVALÍA.
 - Igual o superior a 33% (Indique nº de afectados)
 - Igual o superior a 65% (Indique nº de afectados)

HERMANOS UNIVERSITARIOS DEL SOLICITANTE, MENORES DE 25 AÑOS, QUE ESTUDIEN FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR (indique el número)

ORFANDAD ABSOLUTA DEL SOLICITANTE

H DATOS BANCARIOS DONDE DESEA PERCIBIR EL IMPORTE DE LA BECA

Deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta. En caso de no estar dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberá además cumplimentar un documento de Alta de Terceros y adjuntarlo a la solicitud.

ENTIDAD:

OFICINA:

DÍGITO CONTROL:

Nº DE CUENTA:

I DATOS ACADÉMICOS

¿DISFRUTÓ DE BECA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL CURSO 2010/11? SÍ NO CUANTÍA:€

¿DISFRUTÓ DE BECA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN EL CURSO 2010/11? SÍ NO CUANTÍA:€

¿POSEE ALGÚN TÍTULO UNIVERSITARIO? SÍ NO DIGA CUÁL:

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL CURSO 2010/2011

UNIVERSIDAD DONDE SE REALIZARON

EN CASO DE NO HABER REALIZADO ESTUDIOS EN 2010/2011, INDÍQUESE ÚLTIMO CURSO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS

ESPECIFICAR CAUSA POR LA QUE NO SE CURSARON ESTUDIOS EN 2010/2011

.....
.....



Don.....

formula la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que acepta las bases de la convocatoria para la que solicita la beca.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Consejería de Educación y Cultura a obtener la certificación de estar al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica.
- Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la beca o ayuda.
- Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de estas becas y que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier administración o entidad pública, deberá comunicarlo a la Junta de Extremadura.
- Que Sí NO el solicitante constituye una unidad familiar independiente.
- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que está al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que ha disfrutado de beca para realizar estudios universitarios en los cursos:

....., a de de 2011

Firma del solicitante

Fdo:

**ANEXO II****DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE**

D/D^a _____
con N.I.F. _____ a efectos de solicitar la beca de enseñanzas
universitarias, convocada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de
Extremadura

Declaro que (señalar con una "X"):

- No he solicitado
- He solicitado
- He percibido

beca para estudios universitarios a la Administración Pública (por ejemplo, Ministerio de Educación,
MUFACE, otras CCAA, etc): _____

por los conceptos _____
correspondientes al curso académico 2011/2012.

En _____ a _____ de _____ de 2011

Fdo:

**ANEXO III****CERTIFICADO PARA MODALIDAD DE COMEDOR**

D/D^a _____, Secretario de la Facultad/Escuela de _____ de la Universidad de _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con el diseño de matrícula que presenta el alumno/a D/D^a _____ con N.I.F. n^o _____ y dentro de su horario semanal, el horario de clases es el siguiente:

PRIMER CUATRIMESTRE:

	<u>MAÑANA</u>	<u>TARDE</u>
LUNES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
MARTES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
MIÉRCOLES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
JUEVES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
VIERNES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

	<u>MAÑANA</u>	<u>TARDE</u>
LUNES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
MARTES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
MIÉRCOLES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
JUEVES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
VIERNES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.

Y para que conste, a petición del interesado/a, a efectos de solicitar beca para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2011/2012 convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, se firma la presente certificación en:

_____ a _____ de _____ de _____



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA PARA MODALIDAD DE COMEDOR

D/D^a _____
con N.I.F. _____, a efectos de solicitar la modalidad de comedor de las becas de enseñanzas universitarias convocadas por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura,

DECLARO que en el curso académico 2011/2012 me encuentro matriculado/a en _____ curso, de los estudios _____ siendo mi horario de clase el siguiente:

PRIMER CUATRIMESTRE:

	<u>MAÑANA</u>	<u>TARDE</u>
LUNES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
MARTES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
MIÉRCOLES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
JUEVES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
VIERNES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

	<u>MAÑANA</u>	<u>TARDE</u>
LUNES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
MARTES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
MIÉRCOLES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
JUEVES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.
VIERNES:	De _____ a _____ horas.	De _____ a _____ horas.

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo:





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 2011 por la que se nombran los miembros integrantes de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura. (2011050298)

El Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura creó la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, atribuyéndole el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados por la Administración Autonómica en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre composición de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, y en virtud de las facultades que ostento,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Nombrar como Vocales de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura a las personas que a continuación se relacionan:

VOCALES TITULARES:

- D. Francisco Manuel Martín Antequera.
- D. Salvador Mateos Sánchez.
- D. Julián Quijada Neila.
- D. Juan Gil Macías.
- D.^a Jéssica Leonor Izquierdo Chapa.

VOCALES SUPLENTE:

- D. Antonio Álvarez Alarcón.
- D.^a María del Mar Martínez Pacheco.
- D. Pedro Pablo Benito Boyano.
- D.^a Concepción Morillas Hernández.
- D.^a Rosa Isabel Salcedo González.

VOCAL SECRETARIO TITULAR:

- D. Marcelo Polán Leo.



VOCAL SECRETARIO SUPLENTE

— D.^a Jéssica Leonor Izquierdo Chapa.

Mérida, a 11 de noviembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, del Consejero, por la que se delegan competencias en el Secretario General y en el Director General de Presupuestos sobre determinadas materias. (2011062071)

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía y Hacienda, la cual ejercerá las competencias que en materia de hacienda, ingresos públicos, Intervención general, presupuestos y Tesorería, patrimonio, auditoría, financiación autonómica y fondos europeos y política financiera, tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como las de planificación y coordinación económica y estadística, que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Posteriormente el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el ordenamiento jurídico, aconsejan la presente delegación de competencias y de firma.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 72, 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los artículos 13 y 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Secretaría General de esta Consejería las siguientes competencias:

a) En Materia de Responsabilidad Patrimonial:

- La iniciación y resolución de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que me asigna el artículo 134.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) En materia de personal:

- Las que me atribuyen en mi condición de titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

c) En materia de encomienda de gestión:

- Las competencias que se me atribuyen en el artículo 8.1 de la Ley 4/2005, de 8 de julio, de reordenación del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Segundo. Delegar en el titular de la Dirección General de Presupuestos:

- La autorización de las transferencias de créditos de operaciones financieras o de capital a créditos para operaciones corrientes, siempre que no afecten a diferentes secciones presupuestarias y no sean consecuencia de reorganizaciones administrativas, en cuyo caso la autorización corresponderá al Consejo de Gobierno de acuerdo con el artículo 3.2 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 69.1 a) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- La Autorización de cualquier medida relativa al personal que pueda suponer modificaciones en el gasto, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La autorización en aquellos proyectos de elaboración de disposiciones de carácter general o anteproyectos de ley que impliquen incremento o dotación de medios personales que me atribuye el artículo 67.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura.
- Las competencias en relación a la emisión de informes que me atribuye el artículo 67.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, cuando las disposiciones puedan suponer incremento de gasto o disminución de ingresos.

Tercero. Las resoluciones administrativas o acuerdos que se suscriban en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante, e indicarán expresamente estas circunstancias con las precisiones que establece el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Las delegaciones contenidas en la presente resolución serán revocables en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Quinto. Quedan sin efectos las anteriores delegaciones de competencia efectuadas sobre las materias contempladas en la presente resolución.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias en materia de derechos societarios. (2011062072)

En virtud de lo establecido en el artículo 103.4 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es competencia del titular de la Consejería de Economía y Hacienda el desempeño de las funciones atribuidas orgánicamente para el ejercicio de los derechos inherentes de la Administración Autonómica en su condición de socio protector de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals (EXTRAVAL).

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, modificó la denominación, número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Economía y Hacienda, a la que se le asignan las competencias que en materia de hacienda, ingresos públicos, Intervención General, presupuestos y Tesorería, patrimonio, auditoría, financiación autonómica y fondos europeos y política financiera, tenía atribuidas la anterior Consejería de Administración Pública y Hacienda, así como las de planificación y coordinación económica y estadística, que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Posteriormente el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por todo lo expuesto, se considera necesario actualizar la distribución de competencias en esta materia para así adecuarse a la nueva estructura orgánica de la Administración Autonómica.

De esta manera, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72, apartados 3 y 5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior,

R E S U E L V O :

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda y supletoriamente en el Director General de Presupuesto, las funciones de representación y asistencia en la Junta General de la Sociedad de Garantía Recíproca Extremeña de Avals (EXTRAVAL).

Segundo. Se revoca la anterior delegación de funciones en materia de ejercicio de derechos societarios dispuesta por Resolución de 1 de diciembre de 2009, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, a favor del Secretario General de dicha Consejería.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se delegan determinadas competencias en la Jefatura de Servicio de Patrimonio. (2011062070)

Mediante el Decreto 207/2011, de 5 de agosto (DOE 8 de agosto), se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, definiéndose en su artículo 2 las atribuciones de la Secretaría General entre las que se incluyen, en el área de patrimonio, la gestión, administración y representación de los bienes de dominio público y privado de la Comunidad Autónoma y demás competencias reconocidas en la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, se delegan en materia de Patrimonio determinadas competencias de la Ley 2/2008, de Patrimonio, tanto en los titulares de la Secretaría General y de la Jefatura de Servicio de Patrimonio, como en otros órganos administrativos.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas directamente al titular de la Secretaría General, como órgano directivo patrimonial, tanto por la Ley 2/2008, como por el Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el ordenamiento jurídico aconsejan la presente delegación de competencias en el titular de la Jefatura de Servicio de Patrimonio.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO :

Primero. Delegar expresamente en el titular de la Jefatura de Servicio de Patrimonio el ejercicio de las siguientes competencias atribuidas directamente al órgano directivo en materia patrimonial:

a) Por la Ley 2/2008, de Patrimonio, de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Artículo 17.3 y 4: remisión de la copia anual de los inventarios y relaciones separadas, y comunicación de las adquisiciones, cesiones, permutas y enajenaciones de vehículos de motor, en el plazo de 20 días a contar desde la entrega de la documentación del mismo, a efectos de Inventario.
- Artículo 19.1b: notificación de los hechos, actos o negocios que puedan afectar a la situación jurídica y física de los bienes y derechos, o al destino o uso de los mismos, en relación al inventario cuya formación les corresponda.
- Artículo 21.1 en cuanto al otorgamiento de las escrituras públicas y la inscripción en los correspondientes registros.
- Artículo 53.2: en cuanto a la intervención en la firma del acta de mutación demanial.
- Artículo 84.3: en cuanto a los trámites oportunos para inscripción registral y en el Inventario del Patrimonio.



- Artículo 88.2 y 3: en cuanto a la expedición de la ficha de inventario patrimonial, con carácter previo a la ejecución de contratos de obras en inmuebles en los que la Comunidad Autónoma ostente titularidades jurídicas; y a la remisión del acta de recepción o documento equivalente.
 - Artículo 150.1, respecto a recabar informes a las consejerías, organismos y entes que los tengan afectados o adscritos, realizar visitas de inspección, y solicitar del Registro General de Personal de la Junta de Extremadura datos sobre los efectivos destinados en las unidades que los ocupen.
 - Artículo 151: en cuanto a la remisión de las previsiones de necesidad de edificios administrativos para el año siguiente.
- b) Por el Decreto 118/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General del Inventario del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:
- Artículo 5: respecto al acceso a los datos integrados en el Inventario del Patrimonio.
 - Sección 4.ª del Capítulo III del Título III, artículos 41 a 44, respecto a las comunicaciones del Registro de Fundaciones, del Registro de Asociaciones y del Registro de Convenios de la Junta de Extremadura; del Registro de Bienes de Interés Cultural y Bienes Inventariados en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultura de Extremadura; del Registro de Museos y Exposiciones Museográficas Permanentes; y del Censo de Patrimonio Documental Extremeño y Catálogo del Patrimonio Bibliográfico y Audiovisual Extremeño.
 - Artículo 67: respecto a las notificaciones que hayan de efectuarse al Registro de Entes del Sector Público Autonómico del Inventario del Patrimonio.

Segundo. La delegación de competencias definida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La delegación de competencias contenida en la presente resolución resultará de aplicación a aquellos procedimientos que hayan iniciado su tramitación con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor y en los que aún no se hayan dictado las correspondientes resoluciones que les pongan fin.

Cuarto. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de noviembre de 2011.

El Secretario General
de la Consejería de Economía y Hacienda,
JOSÉ LUIS GARCÍA MACÍAS



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 551/2011 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1582/2009. (2011062061)

Ha recaído sentencia firme n.º 551 de 21 de junio de 2011 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 1582 de 2009 promovido por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y D. Jesús Márquez Carballo, representado por la Procuradora Sra. Monsalve González. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 25 de septiembre de 2009, dictada en la reclamación económica-administrativa número 06/2216/08, relativa a tributos cedidos sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 551 de 21 de junio de 2011 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1582/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 25 de septiembre de 2009, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2216/08, confirmamos la misma por ser ajustada a Derecho”.

Mérida, a 2 de noviembre de 2011.

El Secretario General de Economía y Hacienda,
JOSÉ LUIS GARCÍA MACÍAS



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Barcarrota, que consiste en calificar como residencial el antiguo cuartel de la Guardia Civil calificado como institucional, sito en la calle Viento, n.º 4. (2011062077)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de marzo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el texto articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Barcarrota no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución la nueva ficha urbanística del Catálogo correspondiente al inmueble afectado.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 30 de marzo de 2007, se modifica la ficha n.º 43 del catálogo de la Normas Urbanísticas, quedando la ficha como sigue:

CATÁLOGO: FICHA Nº:43.

EDIFICIOS Y ELEMENTOS DE VALOR HISTÓRICO ARTÍSTICO.

IDENTIFICACIÓN: VIVIENDA (ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL). C/VIENTO N.º 4.

DESCRIPCIÓN: USO: RESIDENCIAL.

ESTADO: BUENO.

N.º DE PLANTAS: 2.

TIPOLOGÍA: EDIFICACIÓN ADOSADA.



GRADO DE PROTECCIÓN: CATEGORÍA A. GRADO 3.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", tramo: todo el término municipal de Cáceres. (2011062056)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", tramo: todo el término municipal, de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 15 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 61, de 29 de marzo de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento de Cáceres como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 19 de abril de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 26 de agosto de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 185, del 26 de septiembre de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentan alegaciones por los afectados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", tramo: todo el término municipal de Cáceres.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de octubre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2011/2012. (2011062092)

Por Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Consejera de Educación y Cultura, se ha resuelto el tercer y último acto de concesión de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2011/2012.

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 26 de abril de 2011, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2011/2012,

RESUELVO :

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura que las listas que contienen la relación de plazas concedidas y denegadas en residencias escolares se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

En Mérida, 24 de octubre de 2011.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1165/2011, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2011062091)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento núm. 1165/2011, interpuesto por Arturo Vukashin Nogerol Stamencic frente a la resolución de recurso de reposición contra la Orden 26 de abril de 2011, por la que se convocan pruebas de acceso a ciclos formativos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario General,
AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS

• • •



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 312/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres. (2011062119)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado núm. 312/2011, interpuesto por Sonia Pérez Rodríguez contra la "Resolución de 12 de agosto de 2011, de la Dirección del EPESEC, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de noviembre de 2011.

La Presidenta del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2011062062)

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 29 de noviembre de 2011, como consecuencia de la resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria convocado por Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se producirá la baja definitiva en puestos de trabajo identificados como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en las nuevas plazas básicas de personal estatutario en la cual se transforman, amortizar las mismas con efectos del día siguiente al del cese definitivo de sus titulares.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando los puestos de trabajo que figuran en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 30 de noviembre de 2011.

Mérida, a 4 de noviembre de 2011.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



A N E X O

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC						
30	874	MÉDICO/A	TALAVERA LA REAL			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	1063	MÉDICO/A	ROCA DE LA SIERRA, LA			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
30	9339	MÉDICO/A	TALAVERA LA REAL			24			N C	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	839	MÉDICO/A	ALISEDA			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	928	MÉDICO/A	CASAR DE CÁCERES			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1066	MÉDICO/A	LOGROSÁN			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1226	MÉDICO/A	TALAVÁN			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1250	MÉDICO/A	TORREQUEMADA			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
31	1320	MÉDICO/A	ZARZA DE MONTANCHEZ			24			N C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R



32	847	MÉDICO/A	ALMENDRALEJO															FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
32	1032	MÉDICO/A	HINOJOSA DEL VALLE			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
32	1108	MÉDICO/A	MIRANDILLA			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
32	1317	MÉDICO/A	ZARZA DE ALANGE			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
33	942	MÉDICO/A	CASTILBLANCO			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
34	935	MÉDICO/A	CASAS DE REINA			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
34	1269	MÉDICO/A	VALENCIA DEL VENTOSO			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
35	998	MÉDICO/A	GARGANTA LA OLLA			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
35	1125	MÉDICO/A	NAVACONCEJO			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
36	945	MÉDICO/A	CECLAVÍN			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
37	934	MÉDICO/A	CASAS DE MIRAVETE			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R
37	1073	MÉDICO/A	LOSAR DE LA VERA			24												FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.			P.A.R

•••



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2011062073)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 29 de noviembre de 2011, como consecuencia de la resolución del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria convocado por Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede amortizar el mismo con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.



En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 30 de noviembre de 2011.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



A N E X O

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINAC.	UBICAC C.TRAB.	HOR.	NI	NIV	C.ESPE C. TIPO	SUBCONC.	TP PR	GRUPO TITULAC	REQUISITOS ESPECIAL.OTROS	MÉRITOS	OBSERVAC.
30	1186	MEDIC/O/A GENERAL	BADAJOZ			22	A.3	DR	N C	A1	ESP.MEDICINA Y CIRUGÍA		P.A.R.

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2011062074)

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 27 de noviembre de 2010, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 28 de noviembre de 2011.

Mérida, a 8 de noviembre de 2011.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO

**A N E X O**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
36	1383	VETERINARIO/A	CORIA		22	V2	IDR	PR	A		FACULTATIVA SANIT.VETERINARIA		P.A.R

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Estudio de cobertura de telefonía móvil 2G (GSM) en las carreteras ubicadas dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SV-002/20/11. (2011083676)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-002/20/11.
- d) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de estudio de cobertura de telefonía móvil 2G (GSM) en las carreteras ubicadas dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) CPV: 71335000-5.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: ----.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

59.500,00 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 59.500,00 euros.

Importe total: 70.210,00 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 29 de diciembre de 2010.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de marzo de 2011.
- c) Contratista: OFG Adquisiciones e Ingeniería, SL.



- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 44.990,00 euros. Importe total 53.088,20 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación en los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y oferta económicamente más baja.

Mérida, a 6 de mayo de 2011. El Secretario General (PD Resol. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Estudio de cobertura de telefonía móvil 2G (GSM) y 3G (UMTS) en los pueblos de Extremadura con población menor de 1.000 habitantes". Expte.: SV-003/20/11. (2011083677)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-003/20/11.
- d) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de Estudio de cobertura de telefonía móvil 2G (GSM) y 3G (UMTS) en los pueblos de Extremadura con población menor de 1.000 habitantes.
- c) CPV: 71335000-5.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: ----.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

59.500,00 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 59.500,00 euros.

Importe total: 70.210,00 euros.

**6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de 29 de diciembre de 2010.
- b) Fecha de formalización del contrato: 18 de marzo de 2011.
- c) Contratista: OFG Adquisiciones e Ingeniería, SL.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 49.990,00 euros. Importe total 58.988,20 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación en los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y oferta económicamente más baja.

Mérida, a 6 de mayo de 2011. El Secretario General (PD Resol. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.

• • •

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-07-29463-1, relativo a financiación de inversiones. (2011083612)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria del trámite de audiencia de 27 de septiembre de 2011 al interesado, recaído en el expediente n.º P-07-29463-1, a Const. y Promo. Bolaños y Plaza, SL, sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el contenido íntegro del mismo, el cual es el siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la Línea de Pymes, tramitado en esta Dirección General con el n.º P-07-29463-1, ponemos en su conocimiento que del estudio del referido expediente se desprende lo siguiente:

- No tiene la condición de beneficiario al incumplir uno de los requisitos para la obtención de las ayudas, “No hallarse declarados en concurso...”, en virtud del art. 4.6 del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, que regula la ayuda concedida.

En consecuencia se procedería a no liquidar ni abonar la subsidiación de intereses concedida y a dejar sin efecto la Resolución de concesión.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 27 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.



El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

EDICTO de 17 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0398/11. (2011ED0381)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "María Guadalupe Sánchez Arroyo", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 29 de septiembre de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0398/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0398/11.

Acta n.º: I62011000067263(T).

Fecha notificación del acta: 16/08/2011.

Empresa: María Guadalupe Sánchez Arroyo.

DNI o CIF: 76017332D.

Domicilio: c/ Tenerías, 38.

Localidad: Cáceres.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Asesor Jurídico de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

ACUERDA

Imponer a la citada empresa María Guadalupe Sánchez Arroyo la sanción total de 310 € (treientos diez euros), en su grado mínimo propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62011000067263(T), por la comisión de una infracción/es tipicada/s como grave.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 17 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (PD Resolución de 3 de agosto de 2011, DOE del 17, corregida en el DOE n.º 185, de 26/09/2011), el Asesor Jurídico, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •

EDICTO de 17 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social.

Acta: I6201100096666. (2011ED0392)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes



liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE n.º 24, 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE n.º 131, de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta I6201100096666. Sujeto responsable: Comanjour, SL. Domicilio: calle Donoso Cortés, n.º 55 —06700 Villanueva de la Serena—. Importe de la sanción: 4.092,00 euros.

Badajoz, a 17 de octubre de 2011. El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

EDICTO de 18 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0377/11. (2011ED0382)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Producción de Espacios Visuales de Extremadura, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0377/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0377/11.

Acta n.º: I62011000054028(T).

Fecha notificación del acta: 12/08/2011.

Empresa: Producción de Espacios Visuales de Extremadura, SL.

DNI o CIF: B6587794.

Domicilio: c/ Encarnación, 10.

Localidad: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Asesor Jurídico de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

ACUERDA

Imponer a la citada empresa Producción de Espacios Visuales de Extremadura, SL, la sanción total de 311 € (trescientos once euros), en su grado máximo propuesta por la Inspección de



Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62011000054028(T), por la comisión de una infracción/es tipicada/s como Leve.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 18 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (PD Resolución de 3 de agosto de 2011, DOE del 17, corregida en DOE n.º 185, de 26/09/2011), el Asesor Jurídico, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •

EDICTO de 19 de octubre de 2011 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Actas: I6201100091616 e I6201100094141. (2011ED0378)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.



El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE n.º 24, 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE n.º 131, de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del acta I6201100091616. Sujeto responsable: Posadas Hornos Colón, SL. Domicilio: avda. Colón, n.º 1 —06001 Badajoz—. Importe de la sanción: 6.250,00 euros.

Número del acta I6201100094141. Sujeto responsable: Posadas Hornos Colón, SL. Domicilio: avda. Colón, n.º 1 —06001 Badajoz—. Importe de la sanción: 3.000,00 euros.

Badajoz, a 19 de octubre de 2011. El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, EDUARDO MEDIIVILLA ANGULO.

• • •

EDICTO de 25 de octubre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1849, 1850, 1798, 1801, 1802 y 1874/2011. (2011ED0380)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86 de 11 de abril), se cita a los demandados en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 1849 y 1850/2011.

Demandante: Felisa Martín Martín y Jesús Pariente Martín.

Demandado: Asociación de Ayuda en Carretera en Badajoz (DYA), Representante Legal D. Carlos Macías Martínez.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 24 de noviembre de 2011.

Hora: 09,30.



Expediente n.º: 1798/2011.

Demandante: Isabel Luengo Mojado.

Demandado: DYA Servicios Sociales de Extremadura, Representante Legal D. Carlos Macías Martínez.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 24 de noviembre de 2011.

Hora: 09,35.

Expedientes n.ºs: 1801 y 1802/2011.

Demandante: Ángela María Olivero Sierra y Aida Belén Trapilla Cebrino.

Demandado: Pescados Salgado, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 22 de noviembre de 2011.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 1874/2011.

Demandante: María de los Ángeles Pereira Palomo.

Demandado: Proindesur y Promacias UTE.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Gómez Becerra, 21, de Cáceres.

Día: 22 de noviembre de 2011.

Hora: 09,35.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

EDICTO de 28 de octubre de 2011 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1821, 1822, 1823 y 1987/2011. (2011ED0383)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE n.º 32, de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE n.º 86, de 11 de abril), se cita a los demandados en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 1821 al 1823/2011.

Demandante: Juan José Rodríguez Valiente, María José Mendo Arroyo y Rosaledia Rodríguez Santos.



Demandado: Red de Servicios Sociales de Extremadura en Holguera, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), de Plasencia.

Día: 25/11/2011.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 1987/2011.

Demandante: Juan Carlos López.

Demandado: Rockmero Creative, SLU.

Motivo: cantidad.

Lugar: c/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), de Plasencia.

Día: 25/11/2011.

Hora: 10,10.

Mérida, a 28 de octubre de 2011. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.

• • •

EDICTO de 28 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0375/11. (2011ED0393)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Talleres Regino, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 19 de septiembre de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0375/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0375/11.

Acta n.º: I62011000073024(O).

Fecha notificación del acta: 02/08/2011.

Empresa: Talleres Regino, SL.

DNI o CIF: B06022529.

Domicilio: PI Princesa Sofía, c/ Los Industriales, Nav-3.

Localidad: Mérida.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Asesor Jurídico de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

**ACUERDA**

Imponer a la citada empresa Talleres Regino, SL la sanción total de 626 € (seiscientos veintiseis euros), en su grado mínimo propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62011000073024(O), por la comisión de una infracción/es tipificada/s como grave.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 28 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (PD Resolución de 3 de agosto de 2011, DOE del 17, corregida en el DOE n.º 185, de 26/09/2011), el Asesor Jurídico, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 1010025, en materia de juego. (2011083752)

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que se indica en el Anexo, recaída en el expediente sancionador n.º 1010025 incoado a Juan Manuel García Jarillo, cuyo último domicilio conocido es calle Ávila n.º 25, de Cáceres, por el presente Edicto se notifica la citada propuesta de resolución, de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre):

Cáceres, a 11 de noviembre de 2011. El Jefe del Servicio Fiscal, JOSÉ FRANCISCO TENA ARAGÓN.

A N E X O

N.º 1010025.

Datos del incoado:

- Incoado: Juan Manuel García Jarillo.
- NIF: 6.949.367-D.
- Domicilio: c/ Ávila, n.º 25.
- Localidad: Cáceres.
- Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: propuesta de resolución.
- Hechos: instalación y funcionamiento de una máquina recreativa Tipo "B" en el local denominado "Rincón de Antoñito" sin ningún tipo de documentación. El local carece de autorización para la instalación de máquinas recreativas.
- Norma infringida: artículos 31.1, 31.6 y 32.7 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio) así como los arts. 73.3.a) y 74.1.e) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 117/2009, de 29 de mayo (DOE n.º 106, de 4 de junio), en relación con los arts. 44 del mismo Reglamento.
- Tipificación: infracción muy grave.
- Propuesta de sanción: 3.300 euros (tres mil trescientos euros).
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.
- Fecha de la propuesta de resolución: 4 de noviembre de 2011.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Economía y Hacienda. Calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2011083754)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de noviembre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.



ANEXO I

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
08804033R	GLEZ NAVIA SAYAGO, LOURDES	Liquid. Complemen.	2010 S 233	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
B06474621	PROMOC. EL PILON DE TIZA	Trámite Audiencia	2008 T 2379	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
46694467M	JATMEZ GOMEZ, SERGIO	Trámite Audiencia	2008 T 78	ALMENDRALEJO	AV. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

ANEXO II

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B06393987	CONSTRUC. MONESTERIO G	Trámite Audiencia	2005 T 614	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
X1300843D	DOS SANTOS PINTO, JOAQUIM	Trámite Audiencia	2009 T 1284	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS
76160258J	DELGADO NARANJO, JULIAN	Trámite Audiencia	2009 T 871	FUENTE DE CANTOS	JESUS, 82-A	FUENTE DE CANTOS

ANEXO III

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B10359453	PROCOHERGO CORIA S.L	Liq. Complem.	2009 T 386	O.L. CORIA	AVD MONSEÑOR RIBERI N 36	CORIA
76019545-Z	CABALLERO CANO, SUSANA	Liq. Complem.	2011 T 54	O.L. CORIA	AVD MONSEÑOR RIBERI N 36	CORIA



ANEXO IV

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
44789209K	FUENTES SUÁREZ, PIEDAD	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	14/09/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
28939899B	PAJARES GARCÍA, BEGOÑA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	22/09/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
09208136V	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	22/09/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
28968017T	PÉREZ ROMA, ANA MARÍA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	22/09/211	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
76262920A	SERRANO MAÑERO, DIANA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	22/09/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
X4379613E	KRIRI, EL HASSANIA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	22/09/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
09208136V	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/10/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
76262920A	SERRANO MAÑERO, DIANA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/10/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
77121431Q	MONTERRAT PINAR DÍA, GUADALUPE	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/10/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
B10135234	GRUPO INDUSTRIAL CÁCERES SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/10/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
X4379613E	AL HASSANIA KRIRI	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/10/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
28968017T	PÉREZ ROMA, ANA MARÍA	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	14/10/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
09157209N	LÓPEZ TRIVIÑO, FRANCISCO	ACUERDO DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD	15/09/2011	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA



B10340172	INVEROESTE GRUPO INMOBILIARIO S. L.	PROCEDIMIENTO EN APREMIO	100420/11/20020 3	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
E10262467	LAS CAÑADAS C. B.	RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN	P-00-21891-1	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
08659891T	CATALINA GÓMEZ DEL VIEJO	RESOLUCIÓN ANULACIÓN PROVIDENCIA APREMIO	100410/08/20109 0	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
06997975H	JUAN JESÚS AMADO CHAMORRO	SUSPENSIÓN ACTA INSPECCIÓN FISCAL	80110100295 83	Servicio Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, 2ª PLANTA	06800-MERIDA

A N E X O V

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
80080766X	SANCHEZ SEDAS PABLO	Contestación a las alegaciones formuladas dentro del trámite de audiencia contra propuesta de regularización	10010005	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida
G-06380075	SDAD DEP C. LOS PALACIOS (NICOLAS PALA)	MODELO 074	0741010001234	SERVICIO DE INSPECCIÓN FISCAL	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA SEGUNDA	Mérida
27496368Y	ORTIZ RODRÍGUEZ MERCEDES	Requerimiento de documentación	11030163	Servicio de Inspección Fiscal	Paseo de Roma, s/n, Edificio B, segunda planta	Mérida

**ANEXO VI**

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
B06530091	INMO-REFORMAS ESPACIO GLOBAL, S.L.	Suspensión (T.P.)	S-305/2011	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
8813263P	MIGUEL ANGEL MONTAÑES ARANDA	Suspensión (T.P.)	S-247/2011	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
B06319073	INVERSIONES DE ARQUITECTURA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	Suspensión (T.P.)	S-241/2011	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
08335524W	JOSE TORRES BERNALDEZ	Recaudación en periodo voluntario	6522020001210	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz
8855096G	JOSE IGNACIO SEGURA RAMA	Devolución (Suc)	DS-269/2011	Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, nº 4	Badajoz

ANEXO VII

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
29612217-Q	GARAY SANCHEZ, ISABEL Mª	Trám. Audienc.	2009 S 104	ZAFRA	TTE COR. ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
X2702633H	FERRERA SOUSA, PATRICIA	Trám. Audienc.	2009 T 2153	ZAFRA	TTE COR. ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
80039447-E	MORIANO MARQUEZ, JUAN	Trám. Audienc.	2010 T 461	ZAFRA	TTE COR. ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
80039447-E	MORIANO MARQUEZ, JUAN	Trám. Audienc.	2010 T 461	ZAFRA	TTE COR. ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
08320835-X	SAAVEDRA MONTAÑO, MARIA	Trám. Audienc.	2010 T 921	ZAFRA	TTE COR. ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
80023482-L	SANTOS ALVAREZ, MANUEL	Trám. Audienc.	2010 T 1285	ZAFRA	TTE COR. ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
80041114-X	MUÑIDO VAZQUEZ, Mª ANTONIA	Trám. Audienc.	2010 T 461	ZAFRA	TTE COR. ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA
80041114-X	MUÑIDO VAZQUEZ, Mª ANTONIA	Trám. Audienc.	2010 T 461	ZAFRA	TTE COR. ROMERO BALTASAR, 13	ZAFRA

•••



ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011 sobre notificación por comparecencia en procedimiento de recaudación de multas. (2011083755)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 11 de noviembre de 2011. La Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

**A N E X O**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B10264398	VENTACOP SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010000091	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
28956365D	GONZALEZ CASARES FRANCISCO DE BORJA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010000125	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010000265	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010000274	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010000283	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B10170322	VIGALEA, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010000335	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06474738	TIERRA DE BARROS DE CONSTRUCCION Y SUBCO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010000590	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B10367316	CUMBRESPOSA SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010001026	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
16233024S	HERRERO CAVA JOSE MARIA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002094	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B47583539	GRANADOS SILCAR, S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002261	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B10287910	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES CACERENAS SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002270	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
W0102493D	OMEGATIR S.L. SUC. ESPAÑA.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002401	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
W0102493D	OMEGATIR S.L. SUC. ESPAÑA.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002410	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
A08929630	CRECS APERITIVOS ESPAÑOLES S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002453	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
70859828W	SANCHEZ PINTO JOSE A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002505	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
06995750R	SOLIS CORTES JULIAN ANGEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002602	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
A3153240I	TRANS JAYLO, S.A.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002873	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
47464772V	CAYETANO CASTELLANO DIAZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002952	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
08799141P	ABDON CARRILLO MORENO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010002961	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida
08807844V	BOZA LOPEZ ENRIQUE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003056	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, Modulo B, PLANTA 2	Mérida



09198684H	MORCILLO RIBERA JUAN IGNACIO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003083	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
76264345W	CARPIO ROMO, CRISTIAN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003092	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
01933892Y	ZAWADZKA DANIEL CRISTINA ANA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003126	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
80155511M	GONZALEZ VERA, CARMELO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003196	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
H06358113	EDIFICIO LAS NACIONES 1 Y 2	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003311	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
36901272A	BELTHOL AZARA, JOSE LUIS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003381	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
34105184W	MONTERO ORTIZ DE URBINA DANIEL JORGE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003415	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06231013	ACEITUNAS SUPRA S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003451	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
X3146688N	BELTRÁN MURILLAS ANDRÉS LIBARDO	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003731	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
08790480H	ANGEL MORALES ALCALDE	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010003862	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06531438	GRUPO 6 TOROS 6, S. L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010004020	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
X6728001H	VIORTEL STOICA, LIVIUS	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010004036	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
00182028Y	SILVIA SANCHEZ DIAZ	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010004133	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06404917	TRANSPORTES EXTREMEÑOS LUCIO S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010004702	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06485809	CAMPALIVITRANS S.L. EN CONSTITUCIÓN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010004903	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
13909433E	CARABAZA HIDALGO FCO JAVIER	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010005350	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B83208603	DEREX TELECOM SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010005551	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B97727622	ESPARTRANS OPERADOR LOGISTICO SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010005700	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06485809	CAMPALIVITRANS S.L. EN CONSTITUCIÓN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010005761	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
A84089853	VALLETTRANS LOGISTICA, S.A	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010005804	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B14647580	GESTIONES CONSERVACIONES VILLARENSES SL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010005892	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B34232967	TTES. Y LOGÍSTICA CASTRO GÓMEZ, S.L.U.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010005953	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06485809	CAMPALIVITRANS S.L. EN CONSTITUCIÓN	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010006023	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06435226	2005 MERITRANS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010006120	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N, , Modulo B, PLANTA 2	Mérida



B06435226	2005 MERITRANS S.L.	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010006163	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
52122265X	ALMAGRO MEJÍAS JUAN MANUEL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010006416	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06458301	BARREIRO TRAN S.L. EN CONT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010006820	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B85001840	TRYMOPIN S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010006976	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06430730	SUMINISTROS Y MANIPULADOS EXTREM. S.LL	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010006985	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B06458301	BARREIRO TRAN S.L. EN CONT	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007073	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA 2	Mérida
B85001840	TRYMOPIN S.L	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0530010007152	Gestión Tributaria e Ingresos	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA 2	Mérida



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver varios expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz. (2011083769)

Advertido el error material que a continuación se señala en el Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver varios expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 211, de 3 de noviembre, se procede a su oportuna rectificación.

En este sentido, en la página 25376, en el párrafo segundo del anuncio, donde dice:

«Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 3 de octubre de 2011, en virtud de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo en un mes y medio para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Badajoz que en el Anexo adjunto se relacionan».

Debe decir:

«Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 3 de octubre de 2011, en virtud de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo en tres meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Badajoz que en el Anexo adjunto se relacionan».

Del mismo modo, en la página 25377, en el anexo en el que se relacionan los expedientes afectados por la ampliación, donde dice:



«ANEXO

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO	INICIO
REINA - TRASIERRA	C.R. DE LA RIVERA DE LARA AL PENCON O RAMAL DE LA C.R. LEONESA	TODO EL T.M., EXCEPTO DIVISORIA CON FUENTE DEL ARCO	13/07/2011
REINA	C.R. DE LAS MERINAS	TODO EL T.M.	13/05/2011
HIGUERA DE LLERENA	CAÑADA DE ARROYO CONEJO	TODO EL T.M.	13/05/2011
MALCOCINADO-GUADALCANAL	C.R. DE MERINAS	MALCOCINADO-GUADALCANAL	8/07/2011
BERLANGA	C.R. DE LAS GARZONAS NAVAFRIA	TODO EL T.M.	13/05/2011
BERLANGA-CASAS DE REINA	C.R. DE MERINAS O DE LAS CUMBRES	TODO EL T.M.A EXCEPTO TRAMO INUNDADO POR EL PANTANO DE LLERENA	13/05/2011
BERLANGA	CORDEL DEL ARROYO CULEBRAS	TODO EL T.M.	26/05/2011
VALVERDE DE LLERENA	C.R. DE LAS BERVIANAS	TODO EL T.M.A EXCEPTO DIVISORIA CON AZUAGA	26/05/2011
VALVERDE DE LLERENA	C.R. DE LA CUESTA BLANCA	TODO EL T.M.	8/07/2011
VALVERDE DE LLERENA-AZUAGA	C.R. DE LAS BERVIANAS	DIVISORIA CON AZUAGA	20/05/2011
MAGUILLA	CORDEL DE MATABUEYES	TODO EL T.M.	26/05/2011
MAGUILLA	CORDEL DEL COSCOJAR Y ARROYO CULEBRAS	TODO EL T.M.	26/05/2011
ACEUCHAL	C.R. DE MERINAS O DE VALFRAGOSO	TODO EL T.M.	13/07/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	CAÑADA DE LA DEHESA BOYAL	TODO EL T.M.	20/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	COLADA DEL MAL ABRIGO	TODO EL T.M.	20/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	C.R. DEL CHAPARRAL O DE BUJERILLA	TODO EL T.M.	26/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	CAÑADA DEL CHARCO DE LAS PEÑAS	TODO EL T.M.	26/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	CAÑADA DEL CHARCO FRÍO A LA RIVERA DE TROYA	TODO EL T.M.	26/05/2011

»

Debe decir:

«ANEXO

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO	INICIO
REINA - TRASIERRA	C.R. DE LA RIVERA DE LARA AL PENCON O RAMAL DE LA C.R. LEONESA	TODO EL T.M., EXCEPTO DIVISORIA CON FUENTE DEL ARCO	13/07/2011
REINA	C.R. DE LAS MERINAS	TODO EL T.M.	13/05/2011
HIGUERA DE LLERENA	CAÑADA DE ARROYO CONEJO	TODO EL T.M.	13/05/2011
MALCOCINADO-GUADALCANAL	C.R. DE MERINAS	MALCOCINADO-GUADALCANAL	8/07/2011
BERLANGA	C.R. DE LAS GARZONAS NAVAFRIA	TODO EL T.M.	13/05/2011
BERLANGA-CASAS DE REINA	C.R. DE MERINAS O DE LAS CUMBRES	TODO EL T.M.A EXCEPTO TRAMO INUNDADO POR EL PANTANO DE LLERENA	13/05/2011
BERLANGA	CORDEL DEL ARROYO CULEBRAS	TODO EL T.M.	26/05/2011
VALVERDE DE LLERENA	C.R. DE LAS BERVIANAS	TODO EL T.M.A EXCEPTO DIVISORIA CON AZUAGA	26/05/2011
VALVERDE DE LLERENA	C.R. DE LA CUESTA BLANCA	TODO EL T.M.	8/07/2011
VALVERDE DE LLERENA-AZUAGA	C.R. DE LAS BERVIANAS	DIVISORIA CON AZUAGA	20/05/2011
MAGUILLA	CORDEL DE MATABUEYES	TODO EL T.M.	26/05/2011
MAGUILLA	CORDEL DEL COSCOJAR Y ARROYO CULEBRAS	TODO EL T.M.	26/05/2011
ACEUCHAL	C.R. DE MERINAS O DE VALFRAGOSO	TODO EL T.M.	13/07/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	CAÑADA DE LA DEHESA BOYAL	TODO EL T.M.	20/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	COLADA DEL MAL ABRIGO	TODO EL T.M.	20/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	C.R. DEL CHAPARRAL O DE BUJERILLA	TODO EL T.M.	26/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	CAÑADA DEL CHARCO DE LAS PEÑAS	TODO EL T.M.	26/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	CAÑADA DEL CHARCO FRÍO A LA RIVERA DE TROYA	TODO EL T.M.	26/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	COLADA O CAÑADA DEL CHARCO DE LA PILAS	TODO EL T.M.	20/05/2011

»



ANUNCIO de 21 de octubre de 2011 sobre exposición pública de permuta de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Sancha Brava", en el término municipal de Badajoz. (2011083619)

Mediante Orden Ministerial de 28 de enero de 1941, se aprobó el proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Badajoz, entre las que se encuentra la denominada "Cañada Real de Sancha Brava".

El deslinde de la citada Cañada Real se aprobó por Orden de 28 de septiembre de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 117, de 7 de octubre, deviniendo por tanto firme.

En este sentido, habiendo sido solicitada por D. Jesús García López, en representación de Pretensados Durán, SL, la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por la parcela 82 del polígono 287 del término municipal de Badajoz, de la provincia de Badajoz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE número 71, de 24 de marzo) y en el artículo 27 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE número 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Badajoz, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en carretera de San Vicente, n.º 3, de Badajoz, durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, así como los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 21 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º MP10/26, en materia de montes. (2011083631)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª pta.; Cáceres.

Mérida, a 21 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

Expediente: MP10/26.

Documento que se notifica: trámite de audiencia.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de montes.

Denunciado: Agrícolas Huerta del Milano, SL.

DNI: B81623274.

Último domicilio conocido: c/ Gabino Muriel, 3-7.º B.

Localidad: 10001 Cáceres.

Contenido acto: se abre el trámite de audiencia, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente, para que, si lo desea, pueda personarse en las dependencias administrativas para examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Órgano que resuelve: Director General del Medio Natural.

Instructora: Guadalupe Martín González.

Secretaría: Begoña Belinchón Rodríguez.

• • •

ANUNCIO de 21 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 001/10-M, en materia de montes. (2011083632)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izda.—, ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 21 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

Expediente: 001/10-M.

Documento que se notifica: resolución recurso de alzada.

Asunto: expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado: Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, SA.

DNI: A06260814.

Último domicilio conocido: ctra. N-432, km 75,5.

Localidad: 06300. Zafra.

Hechos: realización obra en el cauce del río Guadajira arrancando toda la vegetación ripícola y aterramiento de toda la zona (tramo de entre 1.200 y 1.500 metros) modificando el curso natural del agua, en el monte (paraje) "Río Guadajira "Vegas", pol. 4 parc. 188 y 189", del término municipal de Feria.

Sanción: tres mil euros (3.000 €).

Órgano de incoación: Dirección General de Medio Ambiente.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, o a elección del interesado, el Juzgado tribunal en cuya circunscripción se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

• • •

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 09/1365, correspondiente a la campaña 2010/2011. (2011083633)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 31 de agosto de 2011 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, recaída en expediente número 09/1365, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Isabel Pérez Jiménez, con DNI 75.999.303N, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Carrero, 7, de Albalá, provincia de Cáceres, en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de mayo de 2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 24 de octubre de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**A N E X O**

"RESUELVO

Estimar el recurso de alzada presentado por la administrada quedando el expediente corregido.

Esta resolución agota la vía administrativa. Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 31 de agosto de 2011. El Secretario General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (Por delegación, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), Fdo.: Ernesto de Miguel Gordillo".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en los expedientes n.ºs 09SB01-10-00231 y 09SB01-10-00350, relativos a ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2011083629)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho del interesado a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, c/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10.071 Cáceres.

Mérida, a 24 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

Expediente: 09SB01/10/00231.

Documento que se notifica: resolución estimación de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Trechado, SA (representante Marcelo Sánchez Puerto).



Último domicilio conocido: c/ Conde Duque, n.º 46.

Localidad: 28015 Madrid. Provincia: Madrid.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares Cáceres.

Instructor: M.ª Begoña de Frutos López.

Recursos que proceden:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el BOE n.º 167, de 14 de julio).

Expediente: 09SB01/10/00350.

Documento que se notifica: resolución estimación de ayudas.

Asunto: expediente de ayudas para la gestión sostenible de los montes.

Solicitante: Javier Vela Jiménez.

Último domicilio conocido: c/ Luis Sergio Sánchez, n.º 4, 2.º D.

Localidad: 10003 Cáceres. Provincia: Cáceres.

Órgano instructor: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Sección Técnica de Montes Particulares Cáceres.

Instructor: M.ª Begoña de Frutos López.

Recursos que proceden:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, publicada en el BOE n.º 167, de 14 de julio).



ANUNCIO de 31 de octubre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Villar del Pedroso, tramo Villar del Pedroso - Navalmoralejo (Toledo). (2011083644)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa" en el término municipal de Villar del Pedroso, tramo: Villar del Pedroso-Navalmoralejo, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Villar del Pedroso y Navalmoralejo (Toledo), así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Portugal, s/n., 06800 de Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 31 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Villar del Pedroso, tramo Villar del Pedroso - La Estrella (Toledo). (2011083645)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa" en el término municipal de Villar del Pedroso, tramo: Villar del Pedroso - La Estrella, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Villar del Pedroso y La Estrella (Toledo), así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Portugal, s/n., 06800 de Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 31 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 24 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0377)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
989/2011	D/D ^a . MIGUEL ANGEL RIBELA ALCALA	SIERRA DE FUENTES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
1058/2011	D/D ^a . MARCOS ROMÁN FERNÁNDEZ	CANDELEDA (ÁVILA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1280/2011	D/D ^a . MIGUEL ANGEL RIBELA ALCALA	SIERRA DE FUENTES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	222 €
1433/2011	D/D ^a . ANGEL VILLARES LUNAR	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1437/2011	D/D ^a . ÁNGEL VALIENTE PÉREZ	CORIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
1451/2011	D/D ^a . ANTONIO CARLOS SIMANCAS MARQUEZ	VIGO (PONTEVEDRA).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
1453/2011	D/D ^a . MIGUEL ANGEL ALONSO TIerno	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1469/2011	D/D ^a . DAN CHIRILA	ALCALÁ LA REAL (JAÉN).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1602/2011	D/D ^a . LADISLAO CAMPOS RAMOS	MADRID (MADRID).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
1631/2011	D/D ^a . JUAN JOSÉ CATALÁN JIMENEZ	FUENLABRADA (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1656/2011	D/D ^a . DAVID SILVA FERNÁNDEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
1691/2011	D/D ^a . ISMAEL PALMA CASERO	GRANADA (GRANADA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1698/2011	D/D ^a . JACINTA MUELAS GARCIA	ALDEANUEVA DE LA VERA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
1722/2011	D/D ^a . FRANCISCO ALEJANDRO HURTADO BLANCO	MECO (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	400 €
1766/2011	D/D ^a . FLORENTINO LLORENTE VALLE	JERTE (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1791/2011	D/D ^a . RAÚL DE LA MONTAÑA CARRASCO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
1809/2011	D/D ^a . RAÚL GRANDE GUTIERREZ	MUNGIA (BIZKAIA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1812/2011	D/D ^a . IMANOL ARROYO AYUSO	TALAYUELA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €

Cáceres, a 24 de octubre de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



EDICTO de 28 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0379)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1298/2011	D/D ^a . JONATHAN MARÍN GARRIDO	CAMBRILS (TARRAGONA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	400 €
1402/2011	D/D ^a . AGAPITO TALAVAN GARCIA	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €
1441/2011	D/D ^a . SANDRA GARCÍA APARICIO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1661/2011	D/D ^a . MIGUEL ANGEL MUELAS RODRIGUEZ	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1741/2011	D/D ^a . TODERICIU MIHAI DOREL	ESTREMERIA (MADRID).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1768/2011	D/D ^a . JOSÉ MARÍA ALFONSO LAJAS	VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1822/2011	D/D ^a . JUAN ANTONIO NARANJO RUIZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1830/2011	D/D ^a . IVAN PIÑEIRO RIADIGOS	OURENSE (OURENSE).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1835/2011	D/D ^a . JOSE ANTONIO EUGENIO RUBIO	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	175 €
1846/2011	D/D ^a . RADOUAN RHAOUTI	ALMENDRALEJO (BADAJOZ).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1866/2011	D/D ^a . ALVARO CARREGALO CAMPOS	ANTEQUERA (MÁLAGA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1867/2011	D/D ^a . RODRIGO SERRANO MATEO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 28 de octubre de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 31 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0387)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1548/2011	D/D ^a . CIPRIAN POPUTA	MÓSTOLES (MADRID).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	100 €
1662/2011	D/D ^a . LIDIA RAQUEL CHOZAS GRANADO	JARILLA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1751/2011	D/D ^a . ION STOIAN	ALCALÁ DE HENARES (MADRID).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1784/2011	D/D ^a . SERGIO LLENDERROZOS SERRANO	BADALONA (BARCELONA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1804/2011	D/D ^a . DANIEL ABDON SANCHEZ FERNANDEZ	TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1837/2011	D/D ^a . ANTONIO SÁNCHEZ NIEVA	DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1868/2011	D/D ^a . ALBERTO GUARDADO VECINO	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
1871/2011	D/D ^a . CASTO ZÚÑIGA FERNÁNDEZ	HERVÁS (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
1887/2011	D/D ^a . GEORGE IANCU	VALDASTILLAS (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
1889/2011	D/D ^a . JUAN FERNANDO VARGAS SILVA	BERZOCANA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	200 €
1890/2011	D/D ^a . MARIA CARMEN MONTERO FERNÁNDEZ	BERZOCANA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
1891/2011	D/D ^a . JOSÉ REGIS FLORES	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1903/2011	D/D ^a . VALERIU GZEGO	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1914/2011	D/D ^a . DAVID SÁNCHEZ QUIJADAS	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	375 €
1927/2011	D/D ^a . ÁNGEL LLORENTE GARCÍA	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1939/2011	D/D ^a . JOSE MARIA HUERTAS BAUTISTA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1969/2011	D/D ^a . FLORENCIO HINOJAL FERNANDEZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	600 €

Cáceres, a 31 de octubre de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 7 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0391)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1264/2011	D/Dª. FRANCISCO JAVIER MEJÍA HURTADO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	350 €
1611/2011	D/Dª. DIEGO VEIGA FERNANDEZ	SANT BOI DE LLOBREGAT (BARCELONA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	950 €
1904/2011	D/Dª. RAFAEL MUÑOZ FERNANDEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	800 €
1924/2011	D/Dª. ESTEBAN LAGO FERRO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €
1960/2011	D/Dª. ISIDORO VAZQUEZ SUAREZ	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1975/2011	D/Dª. MIGUEL ÁNGEL VELASCO MOTO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1989/2011	D/Dª. EDUARDO CHOZAS BOHOYO	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1990/2011	D/Dª. DIEGO DE LA CRUZ MILÁN	BADAJOZ (BADAJOZ).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1997/2011	D/Dª. ENRIQUE CRESPO MUÑOZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2009/2011	D/Dª. ÁNGEL BLANCO COLOMBO	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2011/2011	D/Dª. XANDRA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2020/2011	D/Dª. ANTONIO PEREZ RUBIO	TRUJILLO (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
2023/2011	D/Dª. DIEGO BAUTISTA CARRASCO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2024/2011	D/Dª. JAVIER GONZÁLEZ IGLESIAS	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	500 €
2053/2011	D/Dª. MIGUEL ANGEL GOMEZ IZQUIERDO	CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
2054/2011	D/Dª. RAUL SERRANO BELMONTE	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €

Cáceres, a 7 de noviembre de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 7 de noviembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0394)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1030/2011	RICARDO NIETO INDIAS	44789547Z	ACEUCHAL (BADAJOZ)	11/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1057/2011	LUCAS VEGA SALAZAR	08862443Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	07/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1327/2011	ANTONIO ANGEL OVELAR HURTADO	79191676P	CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)	28/09/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1472/2011	MANUEL PINILLA COSTA	08852063F	ALCONCHEL (BADAJOZ)	29/09/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	250 €
1475/2011	MANUEL PINILLA COSTA	08852063F	ALCONCHEL (BADAJOZ)	29/09/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	250 €
1478/2011	MARYAM AGUILAR HABOUB	52308598C	TURÍS (VALENCIA)	27/09/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	125 €
1557/2011	CLARA FERNÁNDEZ NÚÑEZ	X2474971X	CASTUERA (BADAJOZ)	13/10/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 €
1617/2011	JOSÉ MANUEL PÉREZ TORRES	52965824K	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	13/10/2011	L.O. 1/1992 - 26.h)	150 €
1632/2011	AARÓN PAGADOR GORDO	80107023R	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1645/2011	SAID KHYYAT	X1408515H	RIPOLL (GIRONA)	04/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1660/2011	DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA	53129872X	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	07/10/2011	L.O. 1/1992 - 26.i)	150 €
1723/2011	ANTONIO GONZALEZ BORREGO	08855908B	VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ)	02/09/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1727/2011	CARMEN VÁZQUEZ MONTAÑO	07253732S	ZAFRA (BADAJOZ)	21/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1739/2011	JUAN CARLOS PORTERO ALEGRE	38098189T	ULLDECONA (TARRAGONA)	11/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1749/2011	JOSÉ CARLOS REBOLLO GÓMEZ	07470075C	BELMEZ (CÓRDOBA)	28/09/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1818/2011	MARCEL DIMITRU NEACSU	X6838898D	SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)	20/09/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €
1819/2011	FRANCISCO MANUEL MARTÍN ASENSIO	53572395J	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	07/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	450 €
1823/2011	FRANCISCO BRAVO SALAZAR	08690405Q	OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ)	11/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1893/2011	HÉCTOR MARDONES DELGADO	45875210P	MONESTERIO (BADAJOZ)	27/09/2011	L.O. 1/1992 - 23.n)	301 €
1908/2011	MARCIA CIUFU	Y1649777R	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	11/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	450 €
1972/2011	IHOR MAMCHENKO GOMES	Y1072889E	AVILÉS (ASTURIAS)	11/10/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
2045/2011	LUCAS SUÁREZ VARGAS	53578919M	DON BENITO (BADAJOZ)	11/10/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	301 €

Badajoz, a 7 de noviembre de 2011. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ**

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2011 sobre iniciación del proceso electoral para la renovación de los Órganos de Gobierno. (2011083771)

El Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, en sesión celebrada el pasado día 28 de octubre de 2011 y en base a lo establecido en el artículo 3.º del Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno, acordó "la iniciación del proceso electoral para la renovación de los Órganos de Gobierno de la Entidad".

Badajoz, a 14 de noviembre de 2011. El Presidente del Consejo de Administración, FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net